

**CONDICIONES DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUBPRODUCTOS PROCEDENTES DEL  
MATADERO DE  
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A. (en adelante Mercavalència)**

1. **Plazo para la presentación** de ofertas: **Hasta el día 19 enero de 2024, a las 13 horas.**
2. **Forma de las ofertas:** En documento relacionado en el **Anexo II**, firmado por el oferente, que se entregará en la Dirección del Matadero, o por email ([isureda@mercavalencia.es](mailto:isureda@mercavalencia.es)). La oferta especificará los precios de compra a MERCAVALENCIA, S.A.
3. **Selección ofertas.** El Director del Matadero efectuará la propuesta de adjudicación a la oferta económica más ventajosa. También podrá proponer que no se acepte ninguna oferta.
4. **Adjudicación contrato.** El contrato se perfecciona con la suscripción del documento contractual que recoja la oferta y la aceptación de las condiciones contractuales.
5. **Régimen legal.** El contrato se rige por las estipulaciones del contrato que lo documenta y, en su defecto, por las normas del derecho privado que sean de aplicación, en particular el contrato de compraventa mercantil.

Se adjunta a este documento una relación de la producción a ofertar y detallado como **Anexo II**

**CONTRATACIÓN DE LA RETIRADA DE SUBPRODUCTOS**

**Primera.- Objeto.**

El contrato tiene por objeto la compra subproductos de categoría 1, 2 y 3, incluyendo los animales muertos de cualquier especie y categoría, así como la compra de subproductos valorizables, todos ellos contemplados en:

- Reglamento (CE) No 1069/2009 del Parlamento europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)
- Reglamento (UE) n° 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma
- Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano

La adquisición de estos elementos conlleva la ejecución por el adquirente de las operaciones de eliminación o valorización que estime oportunas con arreglo a la legislación vigente en la materia.

## **Segunda.- Realización de los trabajos.**

La retirada de los contenedores del Matadero, se realizarán todos los días de actividad productiva en el Matadero, al finalizar dicha actividad en el horario más conveniente para las actividades del Matadero

## **Tercera.- Obligaciones adicionales.**

El adquirente retirará los elementos de la sala de subproductos refrigerada aneja al Matadero con contenedores o bañeras propiedad del ofertante.

Los subproductos serán almacenados y retirados en contenedores y vehículos autorizados para la categoría de subproductos que van a contener. El adquirente se compromete, y así lo acreditará a petición de Mercavalència, que la empresa transportista y la planta de destino final de los subproductos están autorizadas como transportistas y gestores para la categoría de subproductos que van a transportar/evacuar y tratar respectivamente.

El adquirente se compromete a retirar y transportar los subproductos animales sin demoras indebidas y en condiciones que eviten la aparición de riesgos para la salud pública y la salud animal.

El almacenamiento de los subproductos se realizará en contenedores provistos de cierre, de material y estado de conservación adecuado y serán herméticos y a prueba de fugas.

Los contenedores llevarán siempre una identificación clara de la categoría de subproducto que contiene y que reflejen su nivel de riesgo para la salud pública y la salud animal. Si se mezclan en los contenedores subproductos animales de distintas categorías, deberán identificarse como perteneciente a la categoría de más riesgo.

Los contenedores deberán ser estancos y mantenerse limpios, limpiándose y desinfectándose antes y después de cada carga. Además, en caso de emplear contenedores reutilizables deberá garantizarse que no se producen contaminaciones cruzadas de ningún tipo y que se limpian y desinfectan entre cada uso, salvo cuando se dediquen al transporte de un determinado subproducto o producto derivado.

La limpieza y desinfección de los contenedores es responsabilidad de la empresa ofertante en la planta de destino.

## **Cuarta.- Operativa comercial.**

La empresa ofertante emitirá el documento comercial para movimientos de Sandach desde la plataforma Sandach habilitada por el MAGRAMA.

La empresa ofertante comunicará con la mayor antelación posible toda la información necesaria a Administración de Matadero ([ebaguena@mercavalencia.es](mailto:ebaguena@mercavalencia.es)) para la emisión de documentos comerciales con el fin de que puedan disponer de ellos de forma previa a que se realicen las retiradas de los subproductos.

Adicionalmente la empresa ofertante entregará a la Administración del Matadero. copias de los certificados de limpieza y desinfección de los vehículos / contenedores.

La Empresa Ofertante comunicará con un mínimo de antelación de una semana cualquier cambio de empresa transportista o destino al Departamento de Calidad de Mercavalència, en caso de cambio de destino final de los subproductos.

## **Quinta.- Seguridad y riesgos laborales.**

La empresa ofertante cumplirá y hará cumplir a su personal, todas las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicables a la actividad que se ejerce en la instalación, especialmente, en lo referente a la elaboración del correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales y la dotación de vestuario de uniforme y EPIs adecuados a los trabajadores adscritos a la misma, de los medios requeridos por tal normativa para el ejercicio de la actividad. La documentación a cumplir se adjunta en el **Anexo III**.

**Sexta.- Precios pactados.**

Los precios pactados son los que aparecen en la oferta presentada y que se adjuntan en el **Anexo II**.

**Séptima.- Garantía del cumplimiento del Contrato.**

El Oferente se obliga a prestar afianzamiento bancario, con el carácter de obligación solidaria, para responder del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato a realizar, equivalente a 4.500 €. (ver modelo de aval **Anexo I**)

**Octava.- Compliance.**

A los efectos oportunos se hace constar que Mercavalència, tiene implementado un programa de cumplimiento penal y mantiene políticas y controles adecuados para evitar la comisión de delitos relacionados con su actividad socioeconómica, habiendo formado y comunicado sobre los mismos a sus directivos, empleados.

La empresa ofertante manifiesta, se compromete y garantiza que cualesquiera que trabaje o actúe en su nombre o interés cumplirán en la duración de este Contrato con toda la legislación, regulaciones, normativa y convenios colectivos que les resultan aplicables. La empresa ofertante ha cumplido y cumple en el desarrollo de su actividad con toda la normativa que le resulta de aplicación en materia de Compliance, no teniendo constancia de que ella ni ninguno de sus directivos o empleados se encuentre siendo investigado o involucrado en un procedimiento penal por la posible comisión de delitos que puedan conllevar responsabilidad, penal o civil directa o subsidiaria.

**Novena.- Incumplimiento.**

En el caso de incumplimiento de las obligaciones que incumben a la empresa ofertante , Mercavalencia podrá dar por resuelto el Contrato con indemnización de daños y perjuicios, de forma que si la empresa ofertante dejara de retirar los productos, Mercavalència podrá efectuar una venta de reemplazo, si encontrase comprador, o darle el destino a los mismos que tuviera por conveniente, La empresa ofertante en cualquier supuesto, deberá indemnizar a Mercavalència por importe igual a la facturación de los tres últimos meses en concepto de pena convencional.

**Décima.- Plazo contractual.**

La duración del contrato será de dos años, computado desde el **1 de Febrero de 2024**. Podrá prorrogarse un máximo de dos veces (un año de duración cada vez) de forma voluntaria para Mercavalencia y obligada para el contratista llegando a un máximo de 4 años.

**Undécima.- Jurisdicción aplicable.**

Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del contrato serán competentes exclusivamente los Juzgados de Valencia

## ANEXO I

### MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto **AVALA** a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) hasta la suma de \_\_\_\_\_ ante **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A (Mercavalència)** para responder del cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el contrato para la adquisición de subproductos procedentes del matadero de Mercavalència, que le ha sido adjudicado por dicha sociedad.

Este avalista se obliga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Mercavalència

El presente aval estará en vigor hasta que Mercavalència autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en las condiciones de la oferta.

Cualquier diferencia que pueda surgir en torno a la interpretación o aplicación del presente aval se resolverá por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia

(razón social de la entidad)  
(firma de los apoderados)

Valencia, a    de    de 2.024

## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA

Don ..... provisto de Documento Nacional de identidad número ..... en nombre propio o en representación de ..... con domicilio en ..... calle o plaza ..... número....., conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **Contrato para la adquisición de subproductos procedentes del Matadero de Mercavalència**,

Se compromete (en nombre propio o de la empresa que representa) a realizar el citado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, de acuerdo al precio indicado a continuación, que se determina por la diferencia entre un coste estimado de gestión de subproductos no valorizables y un valor estimado por los que sí son valorizables.

Los volúmenes estimados para el periodo con una variación del +-10% serán:

#### 1. Volúmenes estimados productos no valorizables:

-Subproducto categoría 1,	18 toneladas/año.
-Subproductos categoría 2,	2.200 toneladas/año.
-Subproductos pelo porcino categoría 3,	660 toneladas/año.

#### 2. Volúmenes estimados productos valorizables:

Subproductos cárnicos categoría 3,	4.500 toneladas/año.
------------------------------------	----------------------

Los precios son los siguientes:

#### A. Valor estimado productos valorizables:

-Subproductos cárnicos categoría 3,	xx Euros/tonelada.
-------------------------------------	--------------------

#### B. Compensaciones estimadas gestión productos no valorizables:

-Subproducto categoría 1,	xx Euros/tonelada.
-Subproductos categoría 2,	xx Euros/tonelada.
-Subproductos pelo porcino categoría 3,	xx Euros/tonelada.

Las compensaciones estimadas de gestión de productos no valorizables permanecerán inalterables durante el periodo de vigencia del contrato. Los precios se ofertarán en números enteros, sin decimales.

El valor de los subproductos valorizables dependerá de la cotización de la grasa nacional 3<sup>o</sup>-5<sup>o</sup> en la Lonja de Barcelona y subirá o bajará según:

Si la cotización mensual media de cada semana del mes de la referida grasa en la Lonja de Barcelona subiera entre 1 y 5 € por tonelada, el precio de los subproductos de categoría 3 subirían 1 € por tonelada al precio inicial ofertado, si suben de 6 a 10 € entonces subirían 2 €, y así sucesivamente. Caso de bajar se aplicaría la misma variación a la inversa.

El cuadro sería:

Incremento cotización Lonja	Incremento precio cat 3
De 1 a 5 €/tn	1 €/tn
De 6 a 10 €/tn	2 €/tn
De 11 a 15 €/tn	3 €/tn
De 16 a 20 €/tn	4 €/tn
De 21 a 25 €/tn	5 €/tn
De 26 a 30 €/tn	6 €/tn
De 31 a 35 €/tn	7 €/tn
De 36 a 40 €/tn	8 €/tn

Y así sucesivamente.

Caso de disminuir la cotización de la Lonja se aplicaría el mismo baremo a la disminución del precio de categoría 3.

Esta metodología de cálculo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las dos partes.

Asimismo, conoce y acepta íntegramente las Condiciones de oferta para la Contratación de este expediente, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

FIRMADO

Valencia, a     de             de 2024

### ANEXO III

#### DOCUMENTO DE COMPROMISO

D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. número \_\_\_\_\_  
en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_  
con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
N. I. F.: \_\_\_\_\_

#### MANIFIESTA

- a) Que he sido informado por Mercavalència., de los **Riesgos Existentes, Normas De Seguridad** de Mercavalència, habiendo leído y comprendido el contenido del mismo y del que haré llegar para su conocimiento al personal a mi cargo.
- b) Igualmente he sido informado de la **Evaluación de riesgos de Mercavalència, procedimiento coordinación empresarial, procedimientos de trabajo en espacios confinados, trabajos eléctricos, cambio de botellas cloro gas, mantenimiento de máquinas y trabajos en altura** y además del **Plan de autoprotección de Mercavalència**, que haré llegar para su conocimiento al personal a mi cargo.
- c) Velaré personalmente o por medio de la persona designada como responsable del personal y trabajos contratados, por la Seguridad y Salud de los trabajadores que prestan sus servicios en las Instalaciones de la empresa Mercavalència .
- d) El incumplimiento de las normas de Seguridad en la realización de los trabajos contratados, por parte de cualquiera de mis trabajadores, será motivo de sustitución del mismo.
- e) Me comprometo a informar a Mercavalència verbalmente y por escrito de cualquier riesgo o situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de cualquier trabajador durante la realización de los trabajos objeto de contratación y de aquellos incidentes y accidentes acaecidos a consecuencia de los trabajos desarrollados.
- f) Me comprometo a vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales con aquellas empresas subcontratadas como representante de la empresa contratante, así como comunicar por escrito la presencia de éstas a Mercavalència. y entregar aquella documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención y riesgos laborales.
- g) Asumo total e íntegramente la responsabilidad empresarial en materia de Seguridad y Salud Laboral, respecto de mis trabajadores y de las posibles subcontratas que pueda concertar para el desempeño del trabajo encomendado por Mercavalència
- h) Es responsabilidad mía trasladar al responsable de prevención de Mercavalència. toda documentación requerida en materia de seguridad y salud a las posibles subcontratas.

Valencia, a                    de                                            de 2.024

Firmado:

D.                                            Representante legal





## NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONTRATADAS O SUBCONTRATADAS

sa contratada por MERCAVALENCIA S.A. debe cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (artículos 14 a 28) y en las disposiciones legales en vigor que sean de aplicación, haciendo especial énfasis en los siguientes apartados:

### 1. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

- 1.1. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.
- 1.2. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

### 2. SEÑALIZACIÓN

- 2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) cuando los trabajos a realizar así lo requieran.

### 3. TRABAJO EN ALTURAS

- 3.1. Los operarios que trabajen en alturas estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios, ...).
- 3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes.

### 4. ILUMINACIÓN

- 4.1. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

### 5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

- 5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.
- 5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

### 6. BOTELLAS DE GASES

- 6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.
- 6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.
- 6.3. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por la empresa MERCAVALENCIA S.A.

### 7. EQUIPOS DE SOLDADURA

- 7.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.
- 7.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.
- 7.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa Autorización de la empresa MERCAVALENCIA S.A.

### 8. GRÚAS Y VEHÍCULOS

- 8.1. Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado responsable de su actuación, y siempre con autorización de la empresa MERCAVALENCIA S.A.

### MÁQUINAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

- 9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra etc., deberán estar en buenas condiciones y cumplir los Procedimientos de Seguridad.

### 10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

- 10.1. Se deberá informar al Responsable de Prevención de empresa MERCAVALENCIA S.A. de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada de sus subcontratas si las hubiera..

### 11. MEDIDAS DE EMERGENCIA

- 11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de la empresa MERCAVALENCIA S.A. con aviso de alarma o sin él, todo el personal de la Empresa Contratada o de sus subcontratas si las hubiera, deberá parar los trabajos dejándolos en condiciones de seguridad desconectarán los equipos que están utilizando abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado.

### 12. SANCIONES

- 12.1. Las personas que incumplan las Procedimientos de Seguridad, podrán ser expulsadas de la empresa MERCAVALENCIA S.A. temporal o definitivamente.

### 13. CONSIDERACIONES FINALES

- 13.1. La Empresa Contratada deberá nombrar un Responsable de Seguridad y Salud para vigilar y hacer cumplir los Procedimientos de Seguridad y Salud Laboral.
- 13.2. La Empresa Contratada está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios.
- 13.3. Estos Procedimientos de Seguridad deberán ser conocidos por todas las personas que trabajen en las instalaciones de MERCAVALENCIA S.A. para la empresa contratada o para sus subcontratas si las hubiera..

#### POR LA EMPRESA

Me comprometo a leer y cumplir, difundir y hacer cumplir estos Procedimientos de Seguridad al personal de mi empresa

FECHA:

FIRMA

EMPRESA:

Fdo.: \_\_\_\_\_